

DECRETO N° 176/20

VISTO:

La vigencia de la ley 14.656, referida al régimen del empleado municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la ley en su sección II, establece la creación de las Negociaciones colectivas de trabajo,

Que el Art 47 de la mencionada ley N° 14.656 establece en su parte pertinente "Las negociaciones colectivas que se celebren entre las Municipalidades y las organizaciones Sindicales representativas de sus empleados se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Que el Art 48 establece que "La negociación colectiva prevista en la presente sección será aplicable únicamente a los municipios y a los trabajadores que en ellas se desempeñan;

Que el decreto N° 688/16, da inicio a la creación de las mesas colectivas de negociaciones, y dispone que la integración de la misma tendrá vigencia por el término de un año;

Que ante las variaciones de alta y baja de las afiliaciones sindicales, el Sr Hernán Speranza, Delegado gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales, presenta una nota solicitando su incorporación debido al número de afiliación que posee, a la mesa de negociación colectiva;

Que asimismo se han presentados modificaciones en la planta de funcionarios;

Por ello el Intendente Municipal de General Paz, en uso de las Facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificar la composición de la mesa de Negociaciones Colectiva Municipal, conformada por el decreto 688/16.-----

ARTÍCULO 2º: La Representación del Sector Empleador, en función a lo establecido por el art N° 50 de la ley 14.656 será de cinco (5) miembros titulares y 3 suplentes;

Titulares;

- Secretario General de Gobierno y Administración; Adrián Giménez
- Secretaria de economía; Cdra. Noelia Massaccesi
- Contador; Juan Esteban Cavenaghi
- Directora de asuntos Legales; Ailen de La Cruz Etcheverry
- Directora de Recursos Humanos; María Eugenia Isasmendi.

Suplentes;

- Director Administrativo del Hospital Campomar; Claudio García
- Secretario de Obras Publicas y Privadas; Luciano Lorenzín.
- Directora de Acción Social; María Fernanda Bulla.

ARTÍCULO 3º: Que la Mesa de Negociación Colectiva Municipal, conforme el art 52 de la ley 14.656, quedara establecida por cinco (5) miembros titulares integrados de la siguiente manera; Dos (2) Representantes por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales (FE.SI.MU.BO), un (1) representante por Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), un (1) representante por la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) y un (1) representante por el Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

ARTICULO 4º: La mesa de Negociaciones Colectivas Municipal tendrá la duración de un (1) año, a los efectos de reevaluar la conformación de la representación de los trabajadores Municipales.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a los Gremios intervinientes a los efectos de que designen sus representantes, tomo conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, elevase oportunamente al Honorable Tribunal de Cuentas y archívese.-----

Ranchos, 05 de Marzo de 2020.-

ADRIAN ANÍBAL GIMENEZ
Secretario General de Gobierno
y Administración
Municipalidad de General paz

JUAN MANUEL ALVAREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de General paz

ANEXO 1

Sep-11	DECRETO 583/11	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 4.565,00
Abr-12	DECRETO 257/12	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 4.865,00
Mar-13	DECRETO 181/13	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 5.770,00
Nov-13	DECRETO 611/11	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 6.347,00
Mar-14	DECRETO 163/14	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 7.299,05
Oct-14	DECRETO 557/14	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 8.393,90
May-15	DECRETO 350/15	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 8.793,90
Jul-15	DECRETO 482/15	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 8.993,90
Oct-15	DECRETO 716/15	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 9.893,29
Oct-16	DECRETO 768/16	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 13.083,51
Abr-17	DECRETO 402/17	Dir. Administrativo Hospital Campomar	\$ 15.046,46
Sep-17	DECRETO 788/17	Dir. Hospital Campomar y Geriátrico anexo	\$ 49.779,00
Feb-18	DECRETO 225/18	Dir. de Hospital Campomar y geriátrico Anexo	\$ 54.756,90
Ago-18	DECRETO 583/18	Dir. de Hospital Campomar y geriátrico Anexo	\$ 59.411,24
Oct-18	DECRETO 711/18	Dir. de Hospital Campomar y geriátrico Anexo	\$ 62.318,80
Nov-18	DECRETO 803/18	Dir. de Hospital Campomar y geriátrico Anexo	\$ 66.436,61
Dic-18	DECRETO 869/18	Dir. de Hospital Campomar y geriátrico Anexo	\$ 69.094,08
Ene-19	DECRETO 130/19	Dir. de Hospital Campomar y geriátrico Anexo	\$ 71.166,90
Feb-19	DECRETO 188/19	Dir. de Hospital Campomar y geriátrico Anexo	\$ 72.590,24
May-19	DECRETO 491/19	Dir. de Hospital Campomar y geriátrico Anexo	\$ 77.678,05

ADRIAN ANÍBAL GIMENEZ
Secretario General de Gobierno
y Administración
Municipalidad de General paz

JUAN MANUEL ALVAREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de General paz